RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 98/ 2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2021 "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A BASES DE DATOS LEGISLATIVOS – SEGUNDO LLAMADO – PLURIANUAL, ID N° 397.717. ----------

Asunción, 13 de agosto de 2021.-

VISTO: El procedimiento de Contratación Directa N° 09/2021 "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A BASES DE DATOS LEGISLATIVOS – SEGUNDO LLAMADO – PLURIANUAL, expediente D.N.C.P. N° 309.536, e ID N° 397.717; y

CONSIDERANDO:

En fecha 16 de julio del corriente, luego de la primera prórroga al acto de apertura de ofertas, se procedió al Acto de Apertura de Sobres presentados para el llamado a Contratación Directa N° 09/2021 "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A BASES DE DATOS LEGISLATIVOS – SEGUNDO LLAMADO – PLURIANUAL, expediente D.N.C.P. N° 309.536, e ID N° 397.717, acto en el cual se recibieron ofertas de las empresas IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.R.L., con R.U.C. N° 80110865-9 y LA LEY PARAGUAYA S.A, con R.U.C. N° 80003866-5.

El comité de evaluación conformado para los procedimientos de Contratación Directa, en fecha 06 de agosto del año 2021, emitió el Acta de Evaluación N° 19/2021 de conformidad a lo dispuesto la Ley N° 2051/03 y demás disposiciones legales vigentes, Decreto N° 2992/2019, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas" en el cual recomiendan adjudicar el llamado de referencia a la empresa IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.R.L., con R.U.C. N° 80110865-9, quien reúne todos los requisitos exigidos en el presente procedimiento.

Que, la presente erogación se encuentra prevista en el Presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados conforme a Ley N° 6.672/2021 "Que Aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021", y quedan pendientes y sujetas a aprobación las partidas presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2022.

Que, la Ley N° 3759/09 "Que regula el procedimiento para el enjuiciamiento y remoción de Magistrados y deroga las Leyes antecedentes" en su Artículo 2º, Inciso c),

establece: el Presidente del Jurado tendrá las siguientes atribuciones: Inc. c) suscribir las providencias de mero trámite, los oficios y los documentos de gestión administrativa.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

R E S U E L V E:

Art. 1°: ADJUDICAR el proceso de Contratación Directa N° 09/2021 "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A BASES DE DATOS LEGISLATIVOS – SEGUNDO LLAMADO – PLURIANUAL, expediente D.N.C.P. N° 309.536, e ID N° 397.717, a la empresa IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.R.L., con R.U.C. N° 80110865-9, quien reúne todos los requisitos exigidos para la presente contratación, por el monto total equivalente a Gs. 19.656.000 (guaraníes diecinueve millones seiscientos cincuenta y seis mil), incluidos todos los tributos y/o gravámenes que correspondieren.

Art. 2°: IMPUTAR dicha erogación a los Rubros 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados conforme a Ley N° 6.672/2021 "Que Aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021".

Art. 3°: AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación a tramitar el Código de Contratación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

FERNANDO A. SILVA FACETTI
Presidente
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados